



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Señor Juez, paso al despacho el presente proceso con radicado 2020-00015-00 con error en el nombre del demandante al conceder el amparo de pobreza.

Colosó, Sucre, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE. Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00015-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR BLANCO MARTINEZ
DEMANDADO: CARLOS RAMÓN CANCILA SALCEDO

Que, mediante auto del 24 de julio del 2023, se dispuso conceder amparo de pobreza a favor del demandado; sin embargo, por error involuntario, en dicho auto se colocó el nombre del demandado en lugar del demandante.

Que el artículo 286 del C.G.P. es del siguiente tenor literal, "**ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Por lo anteriormente expuesto, el despacho corregirá el mencionado error teniendo en cuenta que a quien se le concede amparo de pobreza es al demandante de nombre JULIO CESAR BLANCO MARTINEZ.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado Promiscuo Municipal De Colosó Sucre,

RESUELVE

UNICO.- Corregir el numeral único del auto de fecha 24 de julio del 2023, el cual quedará así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

“ÚNICO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** solicitado por el demandante señor JULIO CESAR BLANCO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.600.595 de Coloso Sucre personalmente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con el Art. 151 y ss del C.G.P.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE

JUEZ



Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19707f63165b46a02aa58223a9e0cf87c340c31df9cd7a88a388abec53dad118**

Documento generado en 15/02/2024 01:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>